



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil veintitrés

Expediente.110014003086 2023-00303 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, peticionada por el apoderado judicial del extremo actor, que reposa en el archivo 8 del exp digital, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de mínima cuantía a favor de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SA.** (como subrogatario de SANTAMARIA Y CASTRO ASOCIADOS SAS.), en contra de **PESQUERA LA CUENCA SAS y MARCEL FERNANDO MOSQUERA RODRIGUEZ.,** por **pago total de la obligación.**

2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

3. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
JUEZ

P.L.R.P.

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. ____ de hoy _____. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

Firmado Por:

Elmer Leonardo Rodriguez Enciso
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 086 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526b8baab7f638e885513ed02099a3773fe89d92e522e96a831222cdc4f658bd**

Documento generado en 27/06/2023 10:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>